



# REGULARIZACIÓN MINERA

## ¿Qué mineros contempla el Artículo 325 del Plan Nacional de Desarrollo (PND)?

Las personas naturales, grupos o asociaciones que presentaron solicitud de formalización de minería tradicional **hasta el 10 de mayo de 2013** ante la autoridad minera competente y que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentran vigentes y en área libre.

### ¿Qué debo tener en cuenta?

1



Que la autoridad minera realiza actualmente un **análisis jurídico** de las solicitudes de formalización de minería tradicional

2



Regístrate en la plataforma **Anna Minería** de la **Agencia Nacional de Minería**

Ingresa al siguiente link:

<https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria>

**Descarga el instructivo e insíbete**

3



**Verifica el polígono de tu solicitud** en la **plataforma Anna Minería** en el visor geográfico, en el siguiente link:

<https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>

4



**Revisa el estado** de la Agencia Nacional de Minería N° 017 del 26 de febrero y **verifica si tu área fue modificada y si presenta multipolígono y responde al requerimiento correspondiente.**

5



**La autoridad minera realizará la respectiva visita de viabilidad técnica para cada solicitud.**

Ten en cuenta los parámetros de seguridad minera establecidos en los **decretos 2222 de 1993 - minería a cielo abierto, y 1886 de 2015 - minería subterránea.**

6



Es obligatorio iniciar el trámite de licenciamiento ambiental temporal **ante la corporación autónoma regional de tu jurisdicción**, una vez expedida la resolución con los términos de referencia por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (se contará con 3 meses a partir de dicha resolución).

<https://www.minambiente.gov.co/>



Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental; por lo tanto, la licencia ambiental temporal para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan (a criterio de la corporación autónoma correspondiente).

## ¿Qué más debo hacer?



**Actualizar tu RUT** si eres persona natural y **RUT, y CÁMARA DE COMERCIO** si eres persona jurídica incluyendo en estos documentos la actividad de extracción y explotación minera, si aún no lo tienes.



Si **tienes dudas o inquietudes**, el Ministerio de Minas está dispuesto a **orientarte sin salir de casa**. Comunícate para el departamento de **Cundinamarca** a los siguientes teléfonos **311 347 99 65** y **350 708 92 33**.



El futuro es de todos

Minenergía

La NUEVA ENERGÍA